

Por medio del cual se reglamenta la política de evaluación institucional

**ACUERDO No. 5-030
DICIEMBRE 02 DE 2019**

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA
CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA “TEINCO”.**

El Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana “TEINCO”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia en el artículo 27 establece que el Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Además, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente en el artículo 67. Constitución Política de Colombia. Art. 27. 67. 7 de julio de 1991 (Colombia)).

Que el objetivo de las Instituciones de Educación Superior es ofrecer formación integral que aporte al desarrollo de la sociedad, que construya una población más humana y desarrollada desde todas las dimensiones que posibiliten la calidad de vida.

Que la Institución, considera que la apropiación del conocimiento es fundamental en la formación integral de las personas. Por esta razón, TEINCO establecer modelos de evaluación pertinentes y adaptados a la diversidad de los estudiantes, a los contextos culturales, sociales y tecnológicos con el fin.

Que en concordancia con las políticas de diversidad cultural establecidas por el Ministerio de Cultura Nacional. La Corporación Tecnológica Industrial Colombiana Teinco adopta un compromiso académico y ético con el fin, de garantizar que la evaluación de sus estudiantes promueva e incentive los contextos sociales en los que se formó cada persona, haciendo que los conceptos, habilidades, destrezas y resultados de aprendizaje impacten en sus ambientes sociales de manera cultural y tecnológica.

Que en el Proyecto Educativo Institucional – PEI- en el numeral 5.1, apartado B, “Ser una institución participativa y pluralista, en la que los estudiantes sean corresponsables del proceso de enseñanza – aprendizaje; propiciando la accequibilidad sin reservas ni discriminaciones de ninguna especie”. integra las acciones de los miembros de la comunidad educativa en una tarea de construcción de un modelo de educación universal, mediante procesos más humanos por medio de sus principios y valores institucionales.

Que en reunión de Consejo Directivo de fecha 02 de diciembre de 2019, documentada en acta de reunión ordinaria No. 05, se analizó, debatió y aprobó la Política de Evaluación Institucional.

Por medio del cual se reglamenta la política de evaluación institucional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de Evaluación institucional de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, teniendo en cuenta los resultados de la caracterización estudiantil y los resultados de la aplicación del plan acompañame.

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN. La evaluación permite identificar los avances en los procesos y generar la evidencia del aprendizaje, por tanto, a la vez que se describen los resultados de aprendizaje es necesario determinar las metodologías y los criterios de evaluación más adecuados para valorar el nivel de adquisición de conocimientos, comprensión y competencias deseados, y así mismo poder identificar y establecer acciones o planes de mejoramiento en los casos que lo ameriten.

La evaluación es un mecanismo necesario dentro del proceso educativo puesto que es la evidencia del cumplimiento de las destrezas y habilidades necesarias para cada una de las asignaturas, organiza la realización de actividades y muestra de manera concreta que estudiantes finalizaron un proceso de manera exitoso y pueden continuar con los siguientes.

Toda la comunidad educativa debe periódicamente realizar estos procesos evaluativos a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por ello, se requiere un conjunto de parámetros que permitan cuantificar el nivel de consecución de los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política de Evaluación Institucional se acoge a los lineamientos institucionales, al Proyecto Educativo Institucional (PEI), a las legislaciones gubernamentales, a las disposiciones de la normatividad nacional en educación y acuerdos internacionales que establece la importancia de promover e incentivar aspectos étnicos, tecnológicos y culturales del estudiantado. Buscando motivar de manera positiva al estudiante con relación a la identidad institucional, al mejoramiento continuo de sus resultados académicos y la apropiación de su medio, siendo un guía en el mejoramiento continuo de su comunidad.

Es compromiso y responsabilidad de todos los miembros de la Institución Educativa propender por el cumplimiento de los máximos valores y principios institucionales de respeto, equidad y participación, para la igualdad de oportunidades establecidas en esta política de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE. La Política de evaluación institucional se encuentra dirigida a los estudiantes de la Corporación Tecnológica Industrial Colombiana TEINCO, en todas sus sedes y ambientes de aprendizaje, teniendo en consideración las metodologías de evaluación establecidas en el reglamento estudiantil. Así como la aplicación de los procesos formativos en los diferentes programas de la institución y en los diferentes periodos académicos.

CAPÍTULO II

OBJETIVO GENERAL Y ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. Oriental a todos los miembros de la comunidad en los procesos de evaluación académica, teniendo en cuenta que esta se maneje idónea hacia los estudiantes, con el fin de involucrar la evaluación del desarrollo de los conocimientos, habilidades y destrezas a través de actividades y mecanismos que permitan la obtención de su calificación.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA

- Estructurar elementos fundamentales para comprender los procesos evaluativos de la Institución.

Por medio del cual se reglamenta la política de evaluación institucional

- Diseñar conjuntamente, con los miembros de la comunidad educativa, las rúbricas analíticas y pruebas sistémicas, según las características propias de las asignaturas o componentes de formación.
- Verificar los resultados, teniendo en cuenta el desempeño y el cumplimiento de las diferentes maneras de evaluar a los estudiantes.
- Orientar el proceso académico para mejorar la labor misma que se desarrolla con el cumplimiento de los objetivos de las asignaturas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN la evaluación del aprendizaje es concebida como un proceso continuo que busca estimular la formación integral del estudiante, a través la apreciación y valoración del desarrollo de las competencias, así como el logro de los objetivos propios de los espacios académicos, en función de la calidad, la excelencia y el mejoramiento continuo. En la evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones formativas de los estudiantes y se reflejarán en una calificación.

La evaluación valora las destrezas con diferentes criterios teniendo en cuenta el progreso y los resultados del proceso de formación; por ello, debe ser de carácter formativo en su proceso y sumativa en el producto con una escala cuantitativa y/o cualitativa.

Para darle cumplimiento a los resultados de aprendizaje se expresa lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico, de esta manera el proceso evaluativo pretende ser un eje del proceso de mejoramiento en el que se evalúa los resultados definidos por el Programa, así periódicamente se puedan llevar a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo.

Teniendo en cuenta las metas a cumplir por los diferentes programas de la institución, semestralmente se realizará un cronograma donde se plantean las fechas para el desarrollo de la evaluación. Teniendo en cuenta criterios como: duración, espacio, entorno, rigurosidad, organización, entre otras. Para el logro de lo anterior se proponen las siguientes estrategias:

- La evaluación formativa: tiene como objetivo determinar las necesidades de aprendizaje de los estudiantes y favorecer el desarrollo de sus competencias. En este proceso se busca identificar los conocimientos y destrezas que debe desarrollar cada estudiante en su proceso de formación para de esta manera contribuir a su consecución a partir de los conocimientos y capacidades previas de cada estudiante.
- La evaluación sumativa o de resultado: tiene como característica fundamental la periodicidad con que se realiza, en el caso de TEINCO estas se realizan al finalizar cada corte académico, en total del semestre son tres, el propósito de este proceso de enseñanza-aprendizaje la distingue con claridad de la evaluación formativa. Consiste en medir el desempeño del alumno con respecto a los criterios de evaluación a fin de determinar el nivel académico en el que se encuentra.
- La evaluación interna: es aquella donde el docente encargado de cada asignatura deberá corregir los trabajos antes de enviarlos al estudiante. El tipo de trabajo que se evalúa internamente incluye todas las actividades realizadas en clase y las de trabajo autónomo de los estudiantes. El objetivo fundamental de la evaluación interna es el de evaluar el desempeño del estudiante en relación con los objetivos planteados.

ARTÍCULO OCTAVO: INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. Para el cumplimiento de esta política se utilizan principalmente los siguientes instrumentos:

- Exámenes o pruebas: permiten evaluar el grado de consecución de los objetivos del Programa.
- Test: conjunto de muchas preguntas de respuesta corta.
- Trabajos prácticos: encaminados a evaluar el logro con respecto a objetivos. A través de estos trabajos se evalúan criterios como: conclusiones, técnicas y aptitudes para el trabajo en equipo.

Por medio del cual se reglamenta la política de evaluación institucional

- Trabajos de investigación: Requieren una labor de investigación por parte del estudiante y deben permitir evaluar su capacidad de reflexión, análisis y presentación adecuados.
- Trabajos de exploración: Permite al estudiante demostrar la aplicación de sus habilidades en un ámbito de exploración.
- Presentaciones orales: esta busca mejorar la capacidad de trabajar en equipo y la capacidad de llegar a plantearse una cuestión de conocimiento a partir de una situación de la vida real, expresándose a las demás personas.
- Ensayos: A través de este se evalúa la capacidad de argumentación, reflexión crítica y la capacidad de expresarse adoptando distintos puntos de vista o perspectivas, de esta manera argumentar y sacar las implicaciones en distintas áreas o formas de conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Se entiende por calificación es la valoración del proceso de aprendizaje en el proceso formativo del estudiante y es de responsabilidad del profesor. Esta evaluación será expresada en una escala de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en la cual la calificación mínima aprobatoria es tres punto cero (3.0) por lo que una calificación inferior implica la pérdida del espacio académico. De acuerdo con el calendario académico que se publica cada semestre, se evaluará teniendo en cuenta los siguientes niveles de desempeño y escalas de valoración:

Desempeño	Descripción	Valoración
Superior	El estudiante alcanza satisfactoriamente los resultados de aprendizaje propuestos, y evidencia de esta manera el logro de las competencias (Saber, Hacer, Ser) y los propósitos de formación de la asignatura.	4.6 – 5.0
Alto	El estudiante alcanza los resultados de aprendizaje propuestos, y evidencia de esta manera el logro de las competencias (Saber, Hacer, Ser) y de los propósitos de formación de la asignatura.	4.0 – 4.5
Básico	El estudiante alcanza parcialmente los resultados de aprendizaje propuestos, y evidencia de esta manera el logro mínimo de las competencias (Saber, Hacer, Ser) y de los propósitos de formación de la asignatura.	3.0 – 3.9
Bajo	El estudiante presenta dificultad en alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos para el logro de las competencias (Saber, Hacer, Ser) y de los propósitos de formación de la asignatura.	0.0 – 2.9

Los niveles de desempeño anteriormente descritos favorecen la identificación de estudiantes que ameriten seguimiento, sobre todo a aquellos con desempeño Bajo y algunos con desempeño Básico, para el establecimiento de planes de mejoramiento que permitan proyectar al estudiante al cumplimiento de los resultados de aprendizaje propuestos, y al logro de las competencias y de los propósitos de formación de las asignaturas.

ARTÍCULO NOVENO: REGISTROS SOBRE LOS RESULTADOS: La calificación definitiva de un espacio académico estará constituida por tres calificaciones durante el período académico así: un primer parcial equivalente al 30%, un segundo parcial equivalente al 30% y un examen final que corresponde al 40%. La calificación definitiva estará integrada por la suma ponderada de estas tres calificaciones. Para garantizar la coherencia y calidad académica del registro de los resultados de la evaluación académica, debe realizarse en el sistema académico institucional según Calendario Académico.

Por medio del cual se reglamenta la política de evaluación institucional

ARTÍCULO DÉCIMO: REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA DE LA POLÍTICA DE EVALUACIÓN.

Esta política será sometida a verificación y/o modificación de acuerdo con la correspondiente actualización de los lineamientos curriculares y otras disposiciones en materia académica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO El Consejo Directivo delega a la Vicerrectoría Académica para que realice el proceso de divulgación y socialización de la presente política con la comunidad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones anteriores.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Comuníquese y Cúmplase

WILLIAM FERNANDO SANCHEZ
Presidente – Directivo

ERNESTO PARRA HERRERA
Secretario – Directivo